



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS-114T00000-031-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TORRES AUTOSOPORTADAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 09:00 horas del día 11 del mes de octubre del año 2016, la Comisión para la Licitación Simplificada N°. LS-114T00000-031-16, integrada por los servidores públicos, L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación; Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Lic. José Luis Navarrete Ortega, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; Lic. José Jalil Ahumada Abraham, Enlace Administrativo con la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo; todos servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, dictaminan con base en la documentación que integra el expediente la mejor opción para la emisión del fallo, por lo que:

V I S T O

Para dictamen Técnico Económico, las proposiciones presentadas por las empresas participantes **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V. y Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta, Octava, Décima Primera y Décima Segunda de las bases de la Licitación Simplificada N°. LS-114T00000-031-16, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que el procedimiento de Licitación Simplificada para la **Adquisición de Torres Autosoportadas,** se llevo a cabo en atención a la solicitud efectuada por la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, (Área Usuaria); para lo cual y en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

Dictamen de Suficiencia Presupuestal	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión
SFP/D-044/2016	114T/00017CG/2016
SSE/D-0651/2016	114T/00033CG/2016

SEGUNDO. Que con fecha 03 de Octubre del presente año, mediante oficio N°. SSP/UA/DRMSG/5246/2016 se hizo llegar invitación y bases de la licitación simplificada N°. LS-114T00000-031-16 a las empresas: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V. Torres y Servicios para Radiodifusión, S.A. de C.V. y Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,** turnándose también, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en la Secretaría, bases e

invitación para su participación; obteniéndose de todos ellos los acuses de recibido correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación.

TERCERO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 11:00 horas del día 07 del mes de Octubre del presente año, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de los miembros de la Comisión de Licitación siguientes: L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga, Jefe de la Unidad Administrativa y Presidente de la Comisión de Licitación, Lic. David Sánchez Barradas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de Licitación; Arq. Jose Eric Landa Rivera, Representante del Departamento de Recursos Financieros; L.I. Edgar Omar Herrera Machorro, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; Lic. Gabriel Mujica Contreras, Representante de la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (Área Usuaria); Lic. Raquel Molar Cruz, Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, todos ellos integrantes de la comisión de licitación. así mismo, en cumplimiento al Articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interviene la C.P. Rosa María García, Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, recibiéndose proposiciones de manera formal de las empresas participantes, dejándose constancia en el acta de apertura y su respectivo anexo (cuadro comparativo de ofertas económicas), documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Unidad Administrativa de esta Secretaría está facultada en términos de los articulos 1, 2 fracción II inciso b), 6 Fracción IV, 7, 8, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 34, 43, 44, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Decreto N°. 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016; 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el Código Financiero), y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, para la realización del presente procedimiento de Adquisición.

SEGUNDO. Que consta en el acta de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los articulos 43 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión, así como la C.P. Rosa María García, representante del Órgano Interno de Control en esta Secretaría; por lo que respecta a las empresas invitadas, se contó con la participación de: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V. y Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.**, recibiéndose de manera formal los sobres de proposiciones técnicas y económicas de los mencionados licitantes.

Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres. Se tuvieron por cumplidos cuantitativamente y recibidos para evaluación cualitativa las propuestas de las empresas participantes: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V. y Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.**

Acto seguido, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura a los precios unitarios y globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran quedando registrados los precios en el anexo de esa Acta (cuadro comparativo de ofertas económicas). Las propuestas técnicas y económicas, así como el Acta de Apertura fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y representantes del Órgano Interno de Control.

La empresa: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** cotiza las **partidas N°. 1, 2 3, 4, 5 y 6** en concurso por la cantidad de **$13,852,000.00** (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La empresa: **Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,** cotiza las **partidas N°. 1, 2 3, 4, 5 y 6** en concurso por la cantidad de **$13,931,600.00** (Trece millones novecientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERO. Que con el objeto de verificar que la **Adquisición de Torres Autosoportadas**, se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante, la Comisión de Licitación encomendó mediante Oficio N°. SSP/UA/DRMSG/113/2016, de fecha 07 de Octubre de 2016, a la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, la revision, valoracion y evaluacion desde el punto de vista técnico de las propuestas técnicas de la empresas: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V. y Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,** en respuesta mediante oficio C4/A/990/16 de fecha 10 de Octubre de 2016 manifiesta lo siguiente:

En relación a la tarjeta N° SSP/UA/DRMSG/113/2016, de fecha 07 de Octubre del presente en el que se solicita opinión técnica de la licitación simplificada N° LS-114T00000-031-16, relativa a la adquisición de Adquisición de Torres Autosoportadas para la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, me permito hacer de su conocimiento que después de haber revisado y analizado detalladamente las propuestas técnicas de la empresas licitantes por parte del área usuaria según consta en oficio numero C4/TELECOMUNICACIONES/102/2016, de fecha 10 de Octubre del presente (se anexa copia), se desprende lo siguiente:

Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.	***Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.***
Cumple: *técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación.*	***Cumple:*** *técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

La empresa **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso, razón por la cual su propuesta debe ser considerada para efectos de adjudicación.

La empresa **Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,** del estudio y análisis realizados a su proposición técnica **cumple** técnicamente con todos los requisitos establecidos por el área usuaria en el anexo técnico y en las bases de licitación para las partidas N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en concurso, razón por la cual su propuesta debe ser considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO. Que del análisis comparativo a los precios recibidos en la licitación, a través del cuadro comparativo de las propuestas económicas, se desprende que la empresa **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** presenta los precios más bajos para las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso, por la cantidad de **$13,852,000.00** (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, cantidades, establecidas en el anexo técnico y bases de licitación y con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V. y Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.,** dado el cumplimiento de las empresas participantes conforme a lo determinado en el Considerando Tercero y Cuarto del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y comparación de los precios presentados en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, determinando la comisión de licitación que la **Adquisición de Torres Autosoportadas para la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo**, se resulve a favor del licitante **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** para las partidas **N°. 1, 2 3, 4, 5 y 6** por la cantidad de **$13,852,000.00** (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; toda vez que es factible y viable económicamente, favoreciendo a los intereses del Gobierno del Estado, en cuanto a precio, calidad, capacidad administrativa para entregar los bienes con las características requeridas, financiamiento, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por tal motivo es conveniente resolver a favor de la empresa mencionada con antelación para efectos de adjudicación.

SEXTO. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, 52 del Decreto N°. 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, 48, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con las Cláusulas Primera, Segunda,

Cuarta, Quinta, Octava, Décima Primera y Décima Segunda de las bases de licitación, por lo que es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO. Que evaluadas las proposiciones técnicas de las empresas participantes conforme al Considerando Tercero y Cuarto, se determina adjudicar a la empresa: **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.**, las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** ya que **cumple** satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades, capacidad administrativa, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo establecido en el anexo técnico y bases de licitación.

SEGUNDO. Que conforme a los Considerandos Tercero y Quinto, se determina adjudicar a la empresa **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.**, las partidas **N°. 1, 2, 3, 4 y 5** por la cantidad de **$13,852,000.00** (Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico y económico, solicitados por el área usuaria en las bases de licitación, además de garantizar las mejores condiciones favorables en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que fueron solicitadas y requeridas en las bases de licitación.

TERCERO. Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y considerando los porcentajes de diferencia entre la proposición que resulta adjudicada y el subsecuente precio, esté no rebasa el porcentaje del 10% respecto de la propuesta adjudicada, por lo que es procedente señalar como segunda opción de adjudicación a la empresa:

Segunda Opcion:

Transpais Construcciones y Servicios, S.A. de C.V., para las partidas **N°. 1, 2, 3, 4, 5 y 6** en concurso por la cantidad de **$13,931,600.00** (Trece millones novecientos treinta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CUARTO. Apercíbase al proveedor de bienes adjudicado **Mer Group Integrated Telecom Solutions, S.A. de C.V.,** para que concurra a firmar el contrato respectivo dentro del término de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, ante esta Secretaría de Seguridad Pública, debiendo presentar para la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, así como las fianzas que garanticen el anticipo y cumplimiento de contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Vigésima Segunda de las bases de la presente licitación.

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de esta Secretaría, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada Número LS-114T00000-031-16, siendo las 09:50 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

LIC. JOSÉ LUIS NAVARRETE ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

L.I. EDGAR OMAR HERRERA MACHORRO
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM
ENLACE ADMINISTRATIVO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO